

**DETALLE DE SENTENCIAS Y DECLARACIONES
CONSTITUCIONALES QUE SE PRONUNCIAN SOBRE LA
CONSTITUCIONALIDAD DE NORMAS Y/O PROYECTOS DE
NORMAS**

GESTIÓN 2012

Sentencia	Fecha	Expediente	Normas Declaradas Constitucionales
<u>0300/2012</u>	18/06/2012	00157-AIA 00188-AIA	<p>1) Artículo 1 de la Ley 222 de 10 de febrero de 2012 en cuanto a:</p> <p><i>"La presente Ley tiene por objeto convocar al proceso de Consulta Previa Libre e Informada a los pueblos indígenas del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure - TIPNIS"</i></p> <p>2) Artículo 7 de la Ley 222 de 10 de febrero de 2012</p> <p>3) Declara la Constitucionalidad Condicionada del art.1 de la Ley 222 en cuanto a la frase:</p> <p><i>"...y establecer el contenido de este proceso y sus procedimientos"</i></p> <p>4) Declara la Constitucionalidad condicionada a su concertación, de los siguientes artículos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 3 de la Ley 222. - Artículo 4 inc.a) de la Ley 222. - Artículo 6 de la Ley 222 - Artículo 9 de la Ley 222
<u>0590/2012</u>	20/07/2012	00147-RTG	Declara la Constitucionalidad y aplicabilidad de la Ordenanza Municipal 202/2011 de 23 de diciembre .
<u>0646/2012</u>	23/07/2012	23596-RII	Declara la Constitucionalidad del art. 81 inc. e) del Reglamento Interno de Trabajo de la Caja Nacional de Salud
<u>0680/2012</u>	02/08/2012	23318-RDI	Declara la Constitucionalidad del art. 33.2 de la Ley 018 de 16 de junio de 2010 del Órgano Electoral Plurinacional .
<u>0770/2012</u>	13/08/2012	00133-AIC	<p>1) Declara la Constitucionalidad de la Disposición Final Primera de la Ley 004 de 31 de marzo de 2010 de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz, únicamente respecto al cargo de inconstitucionalidad referido a que permite la aplicación retroactiva del derecho penal sustantivo contenido en la Ley 004, siempre y cuando su aplicación por los jueces o tribunales sea en el marco del principio de favorabilidad en la aplicación de la Ley Penal en el Tiempo y conforme a lo expuesto en el Fundamento</p>

<u>0895/2012</u>			<p>III.4.1 de esta Sentencia</p> <p>2) Declara la Constitucionalidad de los arts. 36 y 37 de la Ley 004, únicamente por el cargo formulado, en el sentido de que no se suspenderá el proceso por delitos de corrupción o vinculados a ella en su etapa de juicio, excepto en los casos en los que exista causa justificada para la incomparecencia del imputado o procesado o se le hubiese colocado en absoluto estado de indefensión</p> <p>3) Declara la Constitucionalidad de los arts. 24 y 34 de la Ley 004, únicamente respecto al cargo de inconstitucionalidad expuesto en esta acción.</p>
<u>1678/2012</u>	22/08/2012	00175-AIC	Declara la Constitucionalidad de los arts. 416 y 417 del Código de Procedimiento Penal, exortando a la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, prevea los mecanismos e instrumentos necesarios para que a la brevedad posible se cuente con medios que posibiliten la difusión y acceso a los precedentes emitidos por las Salas Penales de los Tribunales Departamentales de Justicia.
<u>1695/2012</u>	01/10/2012	00567-AIC	Declara la Constitucionalidad de del art. 7 Categoría “C”, inc. 9) de la OM 178/2006 a través de la cual se aprueba el Reglamento Municipal para Establecimientos de Expendio de Alimentos y/o Bebidas Alcohólicas, modificado mediante las OOMM 363/2006, 490/2009, 227/2010, 633/2011 y 364/2011, respecto a los cargos de inconstitucionalidad demandados.
<u>1714/2012</u>	01/10/2012	00422-AIA	<p>1) Declara la Constitucionalidad de los arts. 1, 2, párrafos primero, segundo y cuarto del art. 3 de la Ley 3892 de 18 de junio de 2008, de Modificaciones a la Ley de Bancos y Entidades Financieras</p> <p>2) La Constitucionalidad del tercer párrafo del art. 3 de la Ley 3892 en el sentido interpretativo previsto en el Fundamento Jurídico III.4.4 de la presente Sentencia Constitucional Plurinacional.</p>
<u>1815/2012</u>	05/10/2012	23057-RDI	<p>1) Declara la Constitucionalidad de los arts. 76 y 79 de la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010 de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”</p> <p>2) La Constitucionalidad de los incisos b), c), d) y e) del art. 78</p> <p>3) La Constitucionalidad del numeral 1 del art. 80 todos de la misma norma.</p>
<u>1868/2012</u>	12/10/2012	00617-AIC	Declara la Constitucionalidad del art. 424 del Código de Procedimiento Civil
<u>1925/2012</u>	12/10/2012	01045-AIA	<ul style="list-style-type: none"> - Declara la Constitucionalidad por la forma del DS N° 1020 de 26 de octubre de 2011 - Declara la Constitucionalidad en el fondo de los arts. 1, 2, 3.I y Disposición Final Segunda del DS N° 1020 de 26 de octubre de 2011 <p>NOTA: Declara improcedente la pretensión del accionante con referencia a la presunta omisión del control social.</p>

			1) Declara la Constitucionalidad de los Artículos 1 y 2, mas las Disposiciones Abrogatorias y Derogatorias del DS N° 29535 de 30 de abril de 2008
<u>2011/2012</u>	12/10/2012	00274-AIC	1) Declara la Constitucionalidad del Parágrafo XI del Artículo 2 de la Ley del Servicio Nacional de Reforma Agraria 2) La Constitucionalidad del Artículo 175 del DS N° 29215 de 02 de agosto de 2007
<u>2055/2012</u>	16/10/2012	24824-RDI	1) Declara la Constitucionalidad de los arts. 2, 3, 4, 7, 9, 14, 15, 16, 17, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 62, 63, 69, 71, 75, 77, 79, 80, 81, 82.I,II,III y IV, 83.I, II y IV, 84, 88.I, II, III, IV y V, 92.I, 94.I, 95, 96.I y II, 97, 98, 100, 120, 121 122, 123, 124, 128.I y III, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 140 y 141 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 de Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”. 2) La Constitucionalidad de la Parte in fine del Parágrafo II del art. 128 referida a la suspensión temporal de la máxima autoridad ejecutiva por resolución en la que se le atribuya responsabilidad administrativa o civil conforme a Ley. 3) La Constitucionalidad del art. 11 únicamente en los alcances interpretativos otorgados en los tres puntos establecidos en el Fundamento Jurídico II.5.6 de la Sentencia. 4) La Constitucionalidad del art. 64 en el marco del sentido interpretativo en el Fundamento Jurídico II.5.11 de la Sentencia. 5) La Constitucionalidad del art. 65 únicamente en el sentido interpretativo otorgado en el párrafo último del Fundamento Jurídico II.5.12
<u>2138/2012</u>	08/11/2012	00985-AIA	Declara la Constitucionalidad del resto del Artículo Segundo de la Resolución Concejal 021/2010 de 25 de febrero emitida por el Concejo Municipal de Oruro que no ha sido declarado inconstitucional conforme a los fundamentos jurídicos de esta sentencia.
<u>2139/2012</u>	08/11/2012	00467-AIC	Declara la Constitucionalidad del Parágrafo I del Artículo 564 del Código Civil, aprobado por Decreto Ley N° 12760 de 06 de marzo de 1975, con vigencia Temporal de cinco años a partir de la notificación con la Sentencia.
<u>2566/2012</u>	21/12/2012	01506-AIC	Declara la Constitucionalidad de los Artículos 25 y 42 del Reglamento de Procesos Universitarios de la UPEA
<u>2621/2012</u>	21/12/2012	01532-AIC	Declara la Constitucionalidad del art. 542.I y II del Código de Procedimiento Civil al haberse determinado que sus disposiciones no son incompatibles con el derecho, valores ni principios alegados.
GESTIÓN 2013			
<u>0003/2013</u>	3/01/2013	01430-AIC	Declara la Constitucionalidad del art. 28.I.2 de la Ley 060

			de 25 de noviembre de 2010, de Juegos de Lotería y de Azar , por su compatibilidad plena con los arts. 117.II y 115.II de la CPE y arts. 8.4 de la CADH y 14.7 del PIDCP.
<u>0009/2013</u>	3/01/2013	00768-AIC	Declara la Constitucionalidad del art. 50.II de la Ley 1715 de 18 de octubre de 1996, del Servicio Nacional de Reforma Agraria .
<u>0011/2013</u>	3/01/2013	01463-AIC	Declara la Constitucionalidad del art. 90 del Código Penal , por no ser contrario al debido proceso ni a la garantía constitucional de presunción de inocencia, contenidos en los arts. 116.I y 117.I de la CPE.
<u>0029/2013</u>	4/01/2013	01085-AIC	Declara la Constitucionalidad del sub numeral 4.9 de la Resolución Normativa de Directorio, adicionado por RND 10-0030-11 de 7 de octubre de 2011 al Anexo de la Resolución Normativa de Directorio 10.0037.07 de la sanción aplicable a las personas jurídicas emitida por el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) .
<u>0069/2013</u>	11/01/2013	01325-AIC	Declara la Constitucionalidad del párrafo segundo del art. 172 del Código de Familia .
<u>0081/2013</u>	14/01/2013	00340-AIC	<p>1) Declara la Constitucionalidad de los arts. 12, 15, 21.d, 25 y 26.IV del DS 23318-A de 3 de noviembre de 1992, modificado por el DS 26237 de 29 de junio de 2001</p> <p>2) Declara la Constitucionalidad del Reglamento de Procesos Administrativos Internos del Gobierno Municipal de Sucre aprobado por el Concejo Municipal, mediante Resolución Municipal 115/01 de 23 de noviembre de 2001.</p>
<u>0117/2013</u>	1/02/2013	01568-AIC	<p>1) Declara la Constitucionalidad de los arts. 185, 199 y 200 de la Ley 2902 de 29 de octubre de 2004, de la Aeronautica Civil de Bolivia.</p> <p>2) Declara la Constitucionalidad del Título II (Faltas y Sanciones) arts. 13 al 28 del Reglamento de Faltas y Sanciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil, aprobado por la Resolución Ministerial “150/2004” de 24 de junio.</p>
<u>0131/2013</u>	1/02/2013	00953-AIC	Declara la Constitucionalidad del art.6 incs. “A” num. 30) y “D” num. 21) del Reglamento de Faltas Disciplinarias y sus Sanciones de la Policía Nacional , aprobado por Resolución Suprema 222266 de 9 de febrero de 2004.
<u>0133/2013</u>	1/02/2013	01266-AIC	Declara la Constitucionalidad de los arts. 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Resolución Ministerial 783 de 10 de junio de 1999, por la que se Reglamenta el Sistema de Recaudación de Tributos .

<u>0137/2013</u>	5/02/2013	01331-AIC	<p>Declara la Constitucionalidad del art. 392 del Código de Procedimiento Penal, modificado por la Ley de Modificaciones al Sistema Normativo Penal, de la frase: “<i>Los jueces serán juzgados de conformidad al procedimiento común. Sólo serán suspendidos de su cargo por el Consejo de la Judicatura</i>”.</p> <p>Nota.- La continuación a esta frase ha sido declarada Inconstitucional: “...cuando sean formalmente imputados ante el juez de instrucción”, por mandato de la Disposición Tercera de la presente Sentencia Constitucional Plurinacional.</p>
<u>0266/2013</u>	8/03/2013	01699-AIC	<p>Declara la Constitucionalidad de los arts. 48, 49, 50 y 51 de la Ley N° 1760 de 28 de febrero de 1997, de Abreviación Procesal Civil y de Asistencia Familiar, por considerar que no son contrarios a los arts. 115.I, 117.I, 119.I y II, 178.I y, 180.I y II de la CPE.</p>
<u>0276/2013</u>	13/03/2013	00969-AIC	<p>1) Declara la Constitucionalidad del art. 15 del Anexo al DS 23318-A, modificado por el art. 1 del DS 26237, en la parte que expresamente señala “...<i>Lo son asimismo los ex servidores públicos a efecto de dejar constancia y registro de su responsabilidad</i>”</p> <p>2) Declara la Constitucionalidad del art. 16 del Anexo al DS 23318-A, modificado por el art. 1 del DS 26237, en la parte que expresamente señala: “<i>La responsabilidad administrativa prescribe a los dos años de cometida la contravención, tanto para servidores como para ex servidores públicos</i>”.</p> <p>3) Declara la Constitucionalidad del art. 18 del Anexo al DS 23318-A, modificado por el art. 1 del DS 26237, en la parte que expresamente señala: “<i>Es el procedimiento administrativo que se incoa a denuncia, de oficio o en base a un dictamen dentro de una entidad a un servidor o ex servidor público a fin de determinar si es responsable de alguna contravención y de que la autoridad competente lo sancione cuando así corresponda</i>”.</p> <p>4) Declara la Constitucionalidad del art. 21 inc. a) del Anexo al DS 23318-A, modificado por el art. 1 del DS 26237, en la parte que expresamente señala: “<i>En conocimiento de la presunta falta o contravención del servidor público, disponer la iniciación del proceso o pronunciarse en contrario con la debida fundamentación</i>”.</p>
<u>0355/2013</u>	20/03/2013	01920-AIC	<p>Declara la Constitucionalidad de los arts. 36.2, 50.I al VII y de los párrafos I y II de la Disposición Final Décima Cuarta de la Ley N° 1715 de 18 de octubre de 1996, del Servicio Nacional de Reforma Agraria.</p>
<u>0467/2013</u>	10/04/2013	01913-AIA	<p>Declara la Constitucionalidad de los arts. 1 y 5 de la Ley 4121 de 13 de noviembre de 2009; y por conexidad la Constitucionalidad de los arts. 3 y 4 del mismo instrumento normativo.</p>

<u>0491/2013</u>	12/04/2013	01194-AIC ACUMULADO	Declarla la Constitucionalidad de los arts. 11, 12, 13 y 14 de la Resolución Regulatoria 01-00005-11. Nota.- El TCP declara la improcedencia con relación a las demás normas impugnadas.
<u>0552/2013</u>	15/05/2013	02117-AIA	Declarla la Constitucionalidad de los arts. 1, 11, 12, 13 y 14 del “Reglamento para determinar la existencia o no de reservorios compartidos entre dos o más departamentos, así como la determinación y aplicación del factor de distribución”, aprobado por la Resolución Ministerial (RM) 497-11 de 16 de diciembre de 2011. Nota.- Con relación a los arts. “3 y 9” de la RM 033-12, es preciso señalar respecto a estos últimos que la RM 033-12 esta comprendida por un artículo único, de lo que se desprende la inexistencia de los supuestos artículos 3 y 9, por lo que al ser los mismos inexistentes, no merecen análisis alguno.
<u>787/2013</u>	10/06/2013	01870-AIC	Declarla la Constitucionalidad del Artículo Primero de las Disposiciones Finales del Reglamento del Procedimiento de Incorporación a la Carrera Administrativa aprobado por Resolución Administrativa de la Superintendencia del Servicio Civil - 002/2008 de 7 de mayo, vigente desde el 11 de junio de 2008.
<u>926/2013</u>	20/06/2013	21061-RDI	Declarla la Constitucionalidad del art. 3.I inc. c) del DS 0354 de 6 de noviembre de 2009, en la cita "Defensor del Pueblo".
<u>970/2013</u>	27/06/2013	02095-AIA	Declarla la Constitucionalidad del Acuerdo de Sala Plena 12/2012 de 8 de marzo, emitido por el Tribunal Supremo de Justicia.
<u>850/2013</u>	17/06/2013	01918-AIC	1) Declarla la Constitucionalidad del art. 157 del DS N° 29215 de 2 de agosto de 2007, Reglamento de La Ley N° 1715 del Servicio Nacional de Reforma Agraria. 2) Declarla la Constitucionalidad de los Parágrafos VI inc. f) y IX de la Guía para la Verificación y Valoración de la Función Económica Social Cuando Existen Indicios o Denuncias de la Existencia de las Relaciones Servidumbrales, Trabajo Forzoso y formas Análogas, aprobada por la Resolución Biministerial 005/2007 de 14 de noviembre.
<u>1011/2013</u>	27/06/2013	02764-AIC	Declarla la Constitucionalidad del art. 264 del Código de Familia.
<u>1050/2013</u>	28/06/2013	00322-AIC	Declarla la Constitucionalidad del inc. f) del num. 3.2 de la parte 1, sección 1 del Documento Base de Contratación de Bienes en la Modalidad de Licitación Pública Nacional, condicionada, a ser aplicada la misma tomando en cuenta la supresión de la frase “nota o” del art. 22 inc. a) del DS N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
<u>1053/2013</u>	28/06/2013	01487-AIC	Declarla la Constitucionalidad de los arts. 3, 4. I y III, 5, 6, 9,

			11, 13, 14, 19, 21, 24, 34, 46, 47, 49, 50, 70, 82, 98, 100, 103, 104 y 107 del Reglamento de Procesos Disciplinarios del Poder Judicial aprobado por Acuerdo 329/2006 de 19 de septiembre.
<u>1369/2013</u>	16/08/2013	03270-AIC	Declara la Constitucionalidad del art. 59.II del Código Tributario Boliviano , como el texto modificado, mediante la Disposición Adicional Quinta de la Ley 291 de 22 de septiembre de 2012.
<u>1058/2013</u>	12/07/2013	02143-AIA	Declara la Constitucionalidad de los arts. 11 incs. a) y b), 47, 125 y 127 de la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999, General de Aduanas , por el cargo contenido en el incidente de inconstitucionalidad.
<u>1303/2013</u>	08/08/2013	02598-AIC	Declara la Constitucionalidad del art. 40.8 de la Ley N° 164 de 08 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación.
<u>1418/2013</u>	16/08/2013	03270-AIC	Declara la Constitucionalidad del parágrafo I del art. 81 de la Ley N° 254 de 5 de julio de 2012, Código Procesal Constitucional , en el marco de la interpretación y aplicación establecido por la presente Sentencia Constitucional Plurinacional. <i>Nota.- El TCP declara la improcedencia de la acción de inconstitucionalidad concreta respecto al parágrafo I del art. 534 del Código de Procedimiento Civil, en mérito a que esta norma ya fue declarada inconstitucional por la SCP 2621/2012, por lo que se encuentra fuera del ordenamiento jurídico y no existe objeto de control normativo.</i>
<u>1548/2013</u>	13/09/2013	03012-AIC	Declara la Constitucionalidad de la Disposición Final Vigésima del DS 29215 de 2 agosto de 2007, Reglamento de la Ley N° 1715 del Servicio Nacional de Reforma Agraria
<u>1850/2013</u>	29/10/2013	24056-RDI 00232-AIA	<p>1) Declara la Constitucionalidad del art. 19.II.3 de la Ley N° 025 de 24 de junio de 2010 del Órgano Judicial.</p> <p>2) Declara la Constitucionalidad del art. 18.II.3 de la Ley N° 027 de 6 de julio de 2010, del Tribunal Constitucional Plurinacional.</p> <p>3) Declara la Constitucionalidad de los arts. 82, 83 y 84 de la Ley N° 026 de 30 de junio de 2010, del Régimen Electoral.</p> <p>4) Declara la Constitucionalidad de los arts. 6 numerales 1.10, 2.9 y 3.15 y 18 primera parte del Reglamento Interno de Preselección de Candidatas y Candidatos para la conformación del Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura.</p> <p><i>Nota.- Conforme al POR TANTO 3º y 4º de la presente Sentencia, se declara la improcedencia de la AIA formulada contra el art. 3.III del Reglamento Interno de Preselección de Candidatas y Candidatos para la conformación del Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo de Justicia,</i></p>

			<i>Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura y contra los arts. 6.I, 7, 8.II y III, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento del Régimen Especial de Propaganda para el Proceso de Elección de Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional.</i>
<u>1946/2013</u>	04/11/2013	03633-AIA	Declarar la Constitucionalidad del art. 37.IV.2 de la Ley N° 356 de 11 de abril de 2013, General de Cooperativas.
Declaración	Fecha	Expediente	Proyectos de Normas Declaradas Constitucionales
<u>0001/2013</u>	12/03/2013	00919-CEA	<p>Declarar la Compatibilidad del Proyecto de la Carta Orgánica Municipal del Municipio de Cocapata de la Provincia Ayopaya del Departamento de Cochabamba, con relación a los siguientes arts.</p> <p>1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15.1 y 2, 17.1.2 y 3, 18, 19, 20.1.a.b.c.d.e, 2, 3 y 4, 21, 22. numerales 1, 2 y 3, 23, 24, 25.I numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31y II, 26, 27, 28 parágrafos I, II, III, IV y V, 29, 30, 31, 32.I numerales 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y II, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39.I.II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 parágrafos I, III, IV, V, VI, VIII, IX, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82.I, 84, 85, 86, 87, 88, 89.I, II.1.2.3, III numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105.I.II, 106, 107, 108, 109, 110 parágrafos I, II, III, IV, V, VI y VII, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 129, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, Disposición Transitoria Primera, Disposición Transitoria Tercera, Disposición Final Primera y Disposición Final Segunda con la Constitución Política del Estado</p>
<u>0002/2013</u>	19/04/2013	02073-CCP	<p>Declarar la Constitucionalidad del “Proyecto de Ley de Extinción de Dominio de Bienes” a Favor del Estado de los Siguientes Artículos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 1 Excepto el Término “<i>contrabando</i>” - Artículo 2 Excepto el Término “<i>contrabando</i>” <li style="padding-left: 20px;">- Artículo 4 <li style="padding-left: 20px;">- Parágrafo II del Artículo 6 - Artículo 7 Excepto las frases “<i>Procuraduría General del Estado</i>” contenidas en sus párrafos I y II las cuales se declaran Inconstitucionales - Parágrafo I del Artículo 8, excepto la frase “<i>a simple solicitud de la Procuraduría General del Estado cuando concurran las causales establecidas en el Artículo 5 de la presente Ley</i>” misma que se declara Inconstitucional - Parágrafo II del Artículo 8, menos la expresión “<i>Procuraduría General del Estado</i>”, la cual se declara

			<p>Inconstitucional</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 9 condicionado a que la intervención de toda entidad pública en calidad de coadyuvante, sea en la medida que resulte pertinente - Artículo 12 - Artículo 13 excepto la frase “<i>Sub Procuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado</i>” contenida en el art. 13.I.3 - Artículo 14 excepto los términos “<i>...el personal de la Procuraduría General del Estado y de la Unidad de Investigaciones Financieras</i>” - Artículo 15 - Disposición Transitoria Primera - Disposición Derogatoria y Abrogatoria Única
<u>0003/2013</u>	25/04/2013	02856-CCP	<p>Declara la Constitucionalidad del Proyecto de “Ley de Aplicación Normativa” de los siguientes artículos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 1 - Artículo 2 - Artículo 3 - Artículo 4 <p>2) Declara la Constitucionalidad Condicionada a los razonamientos expuestos en el Fundamento Jurídico III.11 de la Declaración, del siguiente artículo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 6
<u>0008/2013</u>	27/06/2013	02108-CEA	<p>1) Declara la Compatibilidad sujeta a la interpretación realizada en los términos de la presente resolución de los arts. 4.I; 10.I.a); 13.13; 18.II en lo referente al término “privilegiará”; 39; 45 numerales 2, 17, 18, 19 32 y 80.</p> <p>2) Declara la Compatibilidad pura y simple con la Constitución Política del Estado del resto de artículos del proyecto de Estatuto Autonómico Departamental de Pando.</p>
<u>0009/2013</u>	27/06/2013	01529-CEA	<p>1) Declara la Compatibilidad del Proyecto del Estatuto Autonómico Originario de Totora Marka sujeta a la interpretación desarrollada en la presente Declaración Constitucional Plurinacional en relación a las siguientes disposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 2 en su expresión “leyes nacionales”; - Artículo 14; - Artículo 16.II.5; - Artículo 54.V; - Artículo 60.I; - Artículo 84.6; - Artículo 88 parágrafo II numerales 5 y 6; parágrafo IV numerales 6 y 7; - Artículo 89.I;

			<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 93.II; y, - Artículo 96.10. <p>2) Declara la Compatibilidad pura y simple del resto de Artículos del Estatuto Autonómico Originario de Totora Marka con la CPE.</p> <p>Nota.- Asimismo se Declara la Incompatibilidad del resto de artículos del Estatuto Autonómico Originario de Totora Marka conforme a los argumentos de la presente Sentencia Constitucional Plurinacional.</p>
<u>0013/2013</u>	08/08/2013	02097-CEA	Declara la Compatibilidad del Proyecto de Estatuto Autonómico Originario de Guarani Charagua Iyambae en los siguientes artículos: 1; 3; 4; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 16.I; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25 numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10; 26; 27; 28; 29; 30 numerales 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; 31 numerales 1, 2 y 3; 33; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42 numerales 1, 2, 4, 5, 6 y 7; 43; 44; 45; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 52; 53.1(1.1), (1.2), (1.3), (1.4), (1.5), (1.6), (1.7), (1.8), numeral 2. (2.1), (2.2), (2.4), (2.5), (2.6), (2.7) y (2.9); 54; 55; 56; 57; 58; 60.I; 62; 63; 64; 65 incs. a y b; 66; 67; 68; 69; 70 parágrafos II, III, IV y V; 71; 72; 73.II; 74.II; 75; 76; 77; 78 incs. a y c; 79; 80; 81; 82; 83; 84; 85; 86; 87; 88.I y II; 89; 90; 91; 92; 93; 94; 95; 96; 97; 98; 99; 100; 101; Disposición Transitorias Primera, Disposición Transitoria Tercera, Disposición Transitoria Cuarta, Disposición Transitoria Quinta y Disposición final. Todos con relación a la Constitución Política del Estado.
0029/2013 Correlativa a la DCP 0009/2013 de 27 de junio de 2013	29/11/2013	01529-CEA	<p>Declara la Compatibilidad del proyecto de “Estatuto Autonómico Originario de Totora Marka” con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Compatibilidad sujeta a la interpretación desarrollada en la presente Declaración Constitucional Plurinacional en relación a los Artículos 19.V y 31 inc. h). - La Compatibilidad pura y simple del Preámbulo y de los arts.: 9.I; 13.I; 17 enunciado; 23.III; 38.III; 46.I y III; 62.II inc. c); 70; 71.III; y, Disposición Transitoria Tercera en su parágrafo II.

GESTIÓN 2014

Sentencia	Fecha	Expediente	Normas Declaradas Constitucionales
<u>0206/2014</u>	05/02/2014	00320-AIA	<p>Declarar la Constitucionalidad de los arts. 58, 250 y 269, del Código Penal, sujetos a una interpretación plural en los marcos previstos en el presente fallo; asimismo, la Constitucionalidad de los art. 263 del Código Penal, en los términos expuestos en el Fundamento Jurídico III.8.7 de esta Resolución.</p> <p><i>Nota: El TCP declara la Improcedencia de la presente acción respecto a los arts. 254, 264, 265, 315 y 317 del</i></p>

			<i>Código Penal.</i>
Declaración	Fecha	Expediente	Proyectos de Normas Declaradas Constitucionales